Bogotá., D.C., 07/02/2023

Señor (a)
Laura Dallos Carrillo
Jefe oficina asesoria jurídica
Unidad Administrativa Especial de Pensiones
Departamento de Cundinamarca
Ciudad

Ref. Designación de Supervisión sobre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAEPC-CPS-68-2023.

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, le informo, que ha sido designado (a) para ejercer la Supervisión del Contrato de prestación de servicios No. UAEPC-CPS-68-2023 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca y Olga Lucía Grajales Grajales identificado con cedula de ciudadanía 30393866 expedida en Manizales, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS, CONTRACTUALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CALIDAD PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS O ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".** dentro del ejercicio de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca adoptada por la UAEPC y demás normativa vigente sobre la materia.

Conforme a lo anterior deberá presentar informes de supervisión de forma mensual en el marco de la ejecución del objeto del contrato y su alcance.

Agradezco el puntual seguimiento y reporte de informes con la periodicidad antes establecida y los demás que se requieran durante la ejecución del contrato, de manera que además de cumplir la Ley, se mitiguen los riesgos que se puedan presentar y se pueden adoptar oportunamente los correctivos necesarios, evitando en un momento dado un detrimento patrimonial que afecte al Departamento, con las implicaciones disciplinarias y fiscales que comprometen a los funcionarios públicos.

Finalmente, le informo que el expediente contractual del Contrato No. UAEPC-CPS-68-2023 se encuentra a su disposición en la plataforma SECOP II para el ejercicio de las actividades de supervisión.

Atentamente,

JIMENA RUIZ VELASQUEZ.
Directora General.

Contrato UAEPC-CPS-68-2023.

Proyectó: Andres Camilo Ariza Vega – Contratista externo UAEPC.